



**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 31 de marzo de 2026**

En atención al cambio de Administración Municipal de Saltillo 2025 – 2027, y de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra señalan:

“Artículo 32. Estarán obligado a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

Artículo 33. La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

- a) Ingreso al servicio público por primera vez;
- b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;

II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y

III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.”

A la fecha los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se encuentran en tiempo de presentar la declaración según corresponda.

Asimismo, se puede acceder a la versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, a través del siguiente link:

<https://servidorespublicos.sefircoahuila.gob.mx/saltillo>

**Fecha de actualización: 31/03/2026**

**Área responsable: Coordinación de Recursos Humanos y Capacitación**

**Nombre del responsable de actualizar la información: Victoria Alejandra Fuentes Gaona**

**DIF Saltillo**

Dámaso Rodríguez #275 Col. Nuevo Centro Metropolitano, Saltillo, Coahuila.

☎ 844 412 1264 📱 DIF Saltillo 📷 X DIF\_Saltillo



Sistema de Gestión de la  
Calidad ISO 9001:2015